

**INFORME SECRETARIAL:** Julio 17 de 2023, Señor Juez, le Informo que en la fecha se recibe correo electrónico por la Dra. PAULA ANDREA MACÍAS GÓMEZ, en la que no acepta el cargo de curador designado en auto 0105 del pasado 23 de mayo. Sírvase proveer.

**JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA**  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
CARAMANTA - ANTIOQUIA

Julio, dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05 145 40 89 001 2022 00027 00
Proceso	Verbal Declarativo – titulación de la posesión sobre inmueble rural
Demandante	Augusto Gómez Palacio
Demandados	Herederos de Luis Enrique Londoño Aguirre, Demás personas Indeterminadas y Otros
Asunto	Nombra Curador
Auto Interlocutorio	0160

Conforme a constancia secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse respecto de los puntos anotados.

Se recibió a través de correo electrónico, mensaje de la Dra. PAULA ANDREA MACÍAS GÓMEZ, manifestando la no aceptación del cargo de Curador Ad-Litem, que fuera ordenado por este despacho en auto interlocutorio 0105 del pasado 23 de mayo, en virtud a que tiene más de 5 curadurías a cargo con diferentes despachos.

Preceptúa el numeral 7 del artículo 48 de la norma procesal, "*El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.*"; teniendo en cuenta que la profesional del derecho designada, acreditó sumariamente ser curadora de más de 5 procesos en los diferentes despachos del departamento de Antioquia, se hace necesario nombrar un nuevo curador, a efectos de continuar con el trámite del proceso.

En consecuencia, se dispone **NOMBRAR** al profesional del derecho **Dra. YULIETH PAOLA HERNÁNDEZ ROTAVISTA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.059.704.051, titular de la tarjeta profesional No. 393.945 del Consejo Superior de la judicatura, como Curador Ad Litem de los Herederos indeterminados de Luis Enrique

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARAMANTA – ANTIOQUIA

. Calle 20 # 20 - 46, segundo piso, telefax 8553316.

Correo electrónico: [i01prmpalcaramanta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01prmpalcaramanta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Londoño Aguirre, a los demandados indeterminados y a los demandados ciertos cuya dirección se ignore y que se crean con derecho de intervenir en este proceso; a quien se le concede el término de cinco (5) días a partir de la comunicación de su designación, para que se notifique del contenido del auto interlocutorio No 230 de Septiembre 06 de 2022, mediante el cual se admitió el proceso Verbal Especial – Ley 1561 de 2012, dicha comunicación deberá hacerse a través del correo electrónico [solucionesjuridicashr8@gmail.com](mailto:solucionesjuridicashr8@gmail.com)

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Camilo Ernesto Arciniegas Aranda  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a38989de85c0417cbe7f90d73d0eebca74e0af7db27e34bd337498e2f1b070c**

Documento generado en 18/07/2023 02:45:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

